



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-42772442-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-65359405- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-794-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-65359043-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1658/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.02 11:52:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.02 11:52:39 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, el 25 de Marzo del 2020, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por la Dra. Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F Baraldo DNI 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.-

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al nueve con cincuenta por ciento (9,50 %) a partir del 01 de Abril del 2020 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba al 31 de Marzo del 2020 el personal representado por La Asociación y un incremento remuneratorio equivalente al diez con cincuenta por ciento (10,50 %) a partir del 01 de Julio del 2020 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba al 30 de Junio del 2020 el personal representado por La Asociación.

Se acompaña ANEXO que forma parte de la presente con el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

SEGUNDO.-

Las partes acuerdan que este incremento salarial absorberá hasta su concurrencia cualquier suma o incremento que por cualquier concepto se establezca como obligatoria por fuera del marco de esta reunión paritaria.-

TERCERO.-




JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General

Las partes se reunirán durante el mes de Agosto del 2020 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



Juliana P. Berbeglia



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales

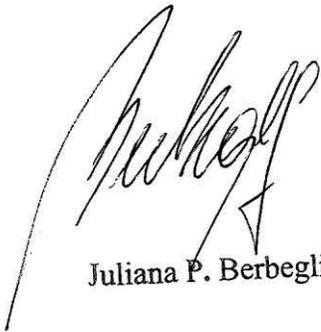


NORBERTO MANZANO
Secretario General

ANEXO

Escala de Sueldos Básicos Mensuales

APJAE	Básicos al 01/01/2020	Básicos al 01/04/2020	Básicos al 01/07/2020
Categoría			
J-V	\$96.893	\$106.098	\$117.238
J-IV	\$73.066	\$80.007	\$88.408
J- III	\$54.799	\$60.005	\$66.306
J- II	\$41.301	\$45.225	\$49.974
J-I	\$30.974	\$33.917	\$37.478



Juliana P. Berbeglia



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales



NORBERTO MANZANO
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-65359043-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.29 15:17:21 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.29 15:17:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 794-22 Acu 1658-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.